



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. - FAX (087) 250199

RESOLUCION N^o **434 / 95**

Salta, 20 de octubre de 1.995
Expediente N^o 12.034/95

VISTO:

Que la Señora Decano de esta Facultad asistirá al X CONGRESO LATINOAMERICANO DE NUTRICIONISTAS Y DIETISTAS, que se realizará en la ciudad de LIMA, República del Perú durante los días 23 al 28 de Octubre de 1.995; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta en su Artículo 116^o considera que corresponde encomendar el Decanato a la Sra. Vice-Decano;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,
LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
R E S U E L V E:

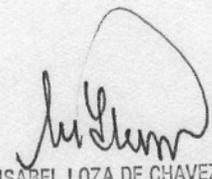
ARTICULO 1^o: Encomendar el Decanato de esta Facultad a la Sra. Vice-Decano de esta Facultad Lic. Raquel WACSMAN de ECHENIQUE, a partir del 23 de octubre de 1.995 y mientras dure la ausencia de la Sra. Decano.

ARTICULO 2^o: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Dirección General de Personal, Consejo Directivo de esta Facultad y remítase copia a las interesadas para su toma de razón y demás efectos.-

img


LIC. CARMEN ROSA ESTRADA
SECRETARIA




Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ
DECANO



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. - FAX (087) 250199

RESOLUCION INTERNA N^o **434-95** - 1315

SALTA, 19 de Octubre de 1.995.-
Expediente N^o 12.024/90

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante la cual la Lic. Angela Irene GUZMAN, con el patrocinio del Dr. Raúl NOTARFRANCESCO, formula un Recurso de Apelación en contra de la Resolución Interna N^o 428/91 del Consejo Directivo por carecer de fundamentos, como así también a las Resoluciones Internas N^{os}. 300/91 y 396/91 de ésta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que el informe de Asesoría Jurídica considera que se trató de una reforma administrativa que incidió en la modalidad del dictado de la asignatura;

Que el Consejo Directivo tiene facultades para realizar innovaciones en la forma de inscripción y horario del dictado de la cátedra, por lo que el acto no es nulo;

Que no existe un conflicto de naturaleza laboral, debido a que no consta expresamente en el expediente;

Que el Consejo Directivo constituido en Comisión rechaza el Recurso de Apelación;

Que en consecuencia se ratifica la Resolución Interna N^o 300/91;

POR ELLO; y en uso de las atribuciones conferidas,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N^o 13/95 del 3/10/95)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1^o.- Rechazar el Recurso de Apelación interpuesto por la Lic. Angela Irene GUZMAN, contra las Resoluciones Internas N^{os}. 428/91, 300/91 y 396/91 de ésta Facultad, por los motivos expuestos en el exordio.

ME



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta
 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
 REPUBLICA ARGENTINA
 TEL. - FAX (087) 250199

RESOLUCION INTERNA N^o **434-95-1315**

SALTA, 19 de Octubre de 1.995.-
 Expediente N^o 12.024/90

ARTICULO 2^o.- Ratificar la Resolución Interna N^o 300/91 de la Facultad.

ARTICULO 3^o.- Hágase saber y remítase copia a: señor Rector, Secretaría Académica, Departamento Docente, la interesada y siga a Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.

D. A. A.
maj
AEA
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]
 LIC. CARMEN ROSA ESTRADA
 SECRETARIA



[Handwritten signature]
 Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ
 DECANO

[Faint handwritten notes]
 9.2
 11/11/95